



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General
Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas
Cr. Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social**
Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura
Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Transporte y Tránsito
Dr. Gustavo Adolfo Larrea

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**
Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. Daniel Bedrán

Secretario de Desarrollo Comunitario
Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente
Dr. Félix María Pacayut

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Octubre de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2662
Corrientes, 05 de Octubre de 2016

Resolución

- Nº 2292:** Autorizar la registración de las diferentes retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de mayo y junio 2016.-
- Nº 2296:** Autorizar el pago correspondiente al mes de AGOSTO 2016.-
- Nº 2303:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios efectivamente prestados de dos Hidrogrúa Mitsubishi Canter con Hidroelevador.-
- Nº 2308:** Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 009/2016; Adjudicar a la Empresa “TCM S.A.”, la ejecución de Obra: “Pluviales B° Primera Junta y B° Pirayú calle Rafael Barrios – Ctes – Capital”.-
- Nº 2310:** Aprobar el procedimiento de la Segunda Redeterminación de Precios Definitiva, presentada por la Empresa “TCM S.A.” de la Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes – 39 Cuadras”.-
- Nº 2311:** Designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto al 01 de septiembre de 2016 a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, de acuerdo a la clasificación establecida en el Art. 30° de la Ordenanza N° 3641.-

Juzgado de Faltas N° 2

- OFICIO N° 2608:** Causa N° 45870/C/2016 C/ CABRAL, Ricardo Andrés.-
- OFICIO N° 2633:** Causa N° 73031/S/2016 C/ SÁNCHEZ PAREDES, Diego Omar.-
- OFICIO N° 2636:** Causa N° 5899/Z/2015 C/ ZACARIAS, Bruno Ernesto.-
- OFICIO N° 2639:** Causa N° 70090/B/2016 C/ BERGER, Alejandro.-

Juzgado de Faltas N° 4

- OFICIO N° 1628:** Causa N° 3550/D/2016 C/ DUARTE, Claudia Alida.-

Resoluciones Abreviadas

- Nº 2291:** Aprobar la contratación en forma directa a favor de la firma NAVARRO, GUSTAVO A., por servicio de sonido y otros.-
- Nº 2293:** Reconocer el gasto efectuado por la Dirección de la Secretaría Privada, por el servicio de contratación de Mesas, sillas y otros.-
- Nº 2294:** Reconocer el gasto efectuado por la Dirección de la Secretaría Privada, por el servicio de contratación de Ornamentación y otros.-
- Nº 2295:** Reconocer el gasto efectuado por la Dirección de la Secretaría Privada, por el servicio de contratación de 3 carpas.-
- Nº 2297:** Reconocer el gasto a favor de la firma CAMBA CUA TURISMO, por la compra de pasajes terrestres.-
- Nº 2298:** Aprobar el Concurso de precios N° 418/16; Adjudicar la contratación a favor de la firma CORREA MARCELO GERARDO RAMÓN y NUÑZ de JESÚS JUAN FRANCISCO, por servicio de sonido y otros.-
- Nº 2299:** Aprobar el Concurso de precios N° 413/16; Adjudicar la contratación a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO S.H., por compra de 2836 cuadernos, los cuales serán entregados a modo de colaboración por parte del Municipio a favor de estudiantes de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.-
- Nº 2300:** Aprobar el Concurso de precios N° 430/16; Adjudicar a la firma PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L., por compra de Mercadería.-
- Nº 2301:** Reconocer el gasto en concepto de honorarios profesionales tramitado en el presente a favor del Dr. DIOMEDES GUILLERMO ROJAS BUSELLATO.-
- Nº 2302:** Reconocer el gasto a favor de la Profesional FRATTINI LILIAN ALICIA NELIDA, quien presto servicios para la realización de una compraventa otorgada por el Banco de Corrientes S.A. a favor de la Municipalidad de Corrientes sobre el inmueble ubicado en la calle Brasil N° 1253.-
- Nº 2304:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: “GYG S.A.”, por una Camioneta Toyota Hilux 4 x 2 Cabina Simple STD/1999, Pick Up, Motor N° 3L-4663650, Chasis N° 8AJ31LN86X9504861, Dominio: CQP-467 y una Camioneta Toyota Hilux 4 x 4 Cabina Doble DLX Pick Up, Motor N° 3L-4887682, Chasis N° 8AJ33LNA3Y9327350, Dominio: DIM-502, por los servicios efectivamente prestados durante los periodos de Abril/2016, por un total de 252 hs., cada una, Mayo/2016, por un total de 160 hs., cada una, Junio/2016, por un total de 160 hs., cada una, Julio/2016, por un total de 160 hs., cada una, Agosto/2016, por un total de 252 hs., cada una, según fojas de medición, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Infraestructuras.-
- Nº 2305:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: RIVERO GODOY, SIXTO, por los servicios efectivamente prestados de un Camión Volcador Ford f-350, Dominio: SJM-295, durante los periodos de Abril/2016, Mayo/2016 y Junio/2016, según fojas de medición; SOTO, GUILLERMO CRISTIAN, por los servicios efectivamente prestados de un Camión Volcador Ford, Dominio: WZT-338, durante los periodos de Abril/2016, Mayo/2016 y Junio/2016, según fojas de medición; CENTURIÓN, ALEJANDRO ANDRÉS, por los servicios efectivamente prestados de un Camión Hyundai

Ford, Dominio: DUJ-316, durante los periodos de Abril/2016, Mayo/2016 y Junio/2016, por 160 hs. cada uno, según fojas de medición, solicitados por la Subsecretaría de Tierra y Habitat, dependiente de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 2306: Reconocer el gasto a favor de la Firma: “ECO-VAC HIDROLIMPIEZAS SUBTERRANEAS S.R.L.”, por los servicios efectivamente prestados de un Camión Desobstructor Hidrojet – Aspirador, Dominio: LGT-203 y un Camión Desobstructor Hidrojet – Aspirador, Dominio: LGT-202, durante los periodos de Marzo/2016, por 252 hs. cada uno, según fojas de medición, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 2307: Reconocer el gasto a favor de la Firma: SAGITARIO C&A de Acosta, Anabel Desiree, por Servicios de Seguridad y Vigilancia, efectivamente prestados durante los meses de Julio y Agosto de 2016, en Construcción de Viviendas B° Pirayú (Dr. Quintana), Construcción SUM (B° Esperanza), Construcción de Viviendas (B° Molina Punta Calle Alelías) y Tosquera B° Río Paraná, solicitados por la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 2309: Reconocer el gasto a favor de la Firma: “SEQUEIRA, CARLOS RAÚL”, por los servicios prestados en los períodos de 01, 04/07, 11/15, 18/22 y 25/29/Julio/2016, por 160 hs., por un Camión Batea, Marca Ford Modelo Cargo 1831, Motor N° 30554047, Chasis con Cabina N° 9BFYCTET05BB63279, Dominio: FOV-605, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructuras.-

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Nº 110: Autorizar la Compra Directa en Concurso de Precios N° 386/16, de ataúdes de distintos tamaños para personas carenciadas, destinados a la Dirección General de Defunciones, a la firma “Madre Teresa Servicios Fúnebres” de Ma. Fernanda Ramírez.-

Secretaría de Ambiente

Nº 395: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Félix Ma. Pacayut en concepto de Reposición de la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Ambiente.-

Nº 396: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elías Dafil, Gladis B., por el alquiler de 20 sillas plásticas, 10 mesas plásticas, 4 carpas 6x6 lona, para los operativos realizados por esta Dirección.-

Nº 397: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Alan Yamil Acosta, por reparación de rejas en plaza Los Constituyentes.-

Resolución N° 2292
Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

Por Expediente N° 146-D-2016, por el cual la Dirección de Financiamiento y Gestión de Expedientes de Deuda Pública. Referente al pago de aportes al I.P.S. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 63 obra informe de la Dirección General de Deuda Pública, de diferencias de aportes mínimos del I.P.S. del mes de mayo de junio de 2016.-

Que, existen diferencias entre los libramientos presupuestarios por Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y las retenciones que el Gobierno Provincial realiza por este concepto.-

Que, estas diferencias están fundadas en la falta de actualización de la Base Mínima Imponible para el cálculo de las liquidaciones de estos Aportes y Contribuciones.-

Que, es menester subsanar esta situación de manera de reflejar el impacto presupuestario contable de las retenciones efectuadas.-

Que, a fojas 65/66 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 69 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la registración de las diferentes retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de mayo y junio 2016 de acuerdo a lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Art. 46° - Inciso 22 y 33.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por la suma total de \$ 614.216,24 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS), conforme lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputará el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 2164-D-2016, por el cual la Dirección de Liquidaciones de Sueldos, sobre informe agentes cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.-

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgo de trabajo.-

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.282.650,40 por el periodo AGOSTO de 2016.-

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente al periodo 08 de 2016.-

Que, a fojas 3 el Subsecretario de Economía Administrativa autoriza el pago por la suma total de \$ 1.282.650,40 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS).-

Que, a fojas 6/12 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTÉ MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.282.650,40 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de AGOSTO 2016, por las razones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – artículo 109 inc. 3) apartados d) y n) y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.282.650,40 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y de la Secretaría de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTÉ
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2303
Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0221-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica – Ref.: Solicitud Alquiler de 2 -dos- Hidrogrúa de 13 mts. de Altura de Trab. C./Barquilla y GPS de Localiz. – p./Mant. del Alumb. Plazas – Av. Costanera y Paseos – p./Término de 2 Meses – A Partir del 01/02/2016”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, solicita el alquiler de 2 (dos) Hidrogrúa de 13 mts. de altura de trabajo, con barquilla y GPS de localización, para uso del mantenimiento del alumbrado de plazas de la Ciudad, Av. Costanera y paseos, con disponibilidad de 480 horas mensuales, cada uno, ambos por el lapso de 2 (dos) meses, a partir del 01/02/2016.-

Que, a fojas 2 la Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 6 obra Minutas de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 63/82 obran Certificados, Fojas de Medición (*original y copias*), por servicios prestados en los períodos: 02/29/Febrero/2016, Factura: “B” N° 0008-00000190 por \$ 66.928,00 (Pesos: Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho), por 376 hs.; 01/31/Marzo/2016, Factura: “B” N° 0008-00000192 por \$ 76.896,00 (Pesos: Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis), por 432 hs.; 02/29/Febrero/2016, Factura: “C” N° 0008-00000191 por \$ 65.504,00 (Pesos: Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro), por 368 hs. y 01/31/Marzo/2016, Factura: “B” N° 0008-00000193 por \$ 76.896,00 (Pesos: Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis), por 432 hs.; incorporados por el Departamento Inspección y Certificaciones, los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.-

Que, a fs. 84 y vta. obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Artículo 109, inc. 3, apart. d) y Resolución DEM N° 819/15.-

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el gasto a favor de la Firma: S.A.D.O.Y.E.A.V., por los servicios efectivamente prestados de una Hidrogrúa Mitsubishi Canter con Hidroelevador, Dominio: UPW-706, durante los períodos: 02/29/Febrero/2016, por 376 hs., 01/31/Marzo/2016, por 432 hs. y una Hidrogrúa Mitsubishi Canter con Hidroelevador, Dominio: UPW-709, durante los períodos: 02/29/Febrero/2016, por 368 hs., 01/31/Marzo/2016, por 432 hs., según Fojas de Medición de fojas: 64, 66, 69, 71, 74, 76, 79 y 81; solicitados por la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109°, Inciso 3, Apartado d) y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13 y N° 819/15.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Firma: S.A.D.O.Y.E.A.V., C.U.I.T. N° 30-55286970-9, por la suma total de \$ 286.224,00 (Pesos: Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4º: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 2308

Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0353-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – Rte. Pliego – Cómputo y Presupuesto – p/”Licitación Privada” – Obra: “Pluviales B° Primera Junta y B° Pirayú calle Rafael Barrios” – Corrientes Capital”, (*Consta de 2 “dos” Cuerpos*); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: “**Pluviales Barrio Primera Junta y Barrio Pirayú calle Rafael Barrios – Corrientes – Capital**”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Presupuestos y Planos, obrante a fojas 2/39, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.157.206,43 (Pesos: Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con Cuarenta y Tres Centavos).-

Que, a fojas 40 obra intervención del Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 41 el Sr. Secretario de Infraestructuras, autoriza lo solicitado y dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.-

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 48/52 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “HITO S.A.”, “TMC S.A.”, “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, “ELECTROVIAL S.A.” y “RIVEROS GODOY, SIXTO”, según listado de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, él que obra incorporado a fojas 47.-

Que, a fojas 48/301 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 009, de fecha 05 de Septiembre de 2016, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1: TMC S.A.** y **SOBRE N° 2: HITO S.A.**-

Que, a fojas 268 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/13, del que surge en su parte pertinente: “... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1- Empresa TMC S.A., quien

ofrece ejecutar la obra por la suma de \$ 4.157.206,43 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con 43/100), vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial.- 2- Empresa HITO S.A. quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 4.333.798,12 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 12/100). Vale decir un 4,25% por arriba del Presupuesto oficial. Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TMC S.A. ... ”.-

Que, a fojas 269 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRVADA OP N° 009/2016.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “TMC S.A., la ejecución de la Obra: “**Pluviales Barrio Primera Junta y Barrio Pirayú calle Rafael Barrios – Corrientes – Capital**”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Presupuestos y Planos, obrantes a fojas 54/167 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 268 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “TMC S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 4.157.206,43 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con Cuarenta y Tres Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escritanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y **Fondo de Reparos:** 5 % (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: por un total del monto solicitado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuniquíese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “TMC S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**Pluviales Barrio Primera Junta y Barrio Pirayú calle Rafael Barrios – Corrientes – Capital**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrará dentro de los siete (7) días de la firma del Contrato, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 54/167 del Expediente N° 353-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 4.157.206,43 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con Cuarenta y Tres Centavos), aprobada por Resolución N°/-.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un 10% (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31º, Inciso b), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Pliego Particular de Condiciones de Obra, **4)** Pliego General de Condiciones, **5)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **6)** Cómputos, **7)** Presupuesto, **8)** La Oferta, y **9)** Memoria Descriptiva.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2016.-

Resolución N° 2310
Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1776-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – E/ Informe documental y planillas – Segunda Redeterminación Definitiva de Precios – Empresa TMC S.A. Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón Sumideros – p/Desagües y Enlaces a Conductos existentes – 39 Cuadras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Nota de Pedido N° 74, presentada por la Empresa TMC S.A. a la Inspección de Obras, solicitando la Segunda Redeterminación de Precios.-

Que, a fojas 2/8 obra la Nota de Pedido precedentemente referenciada, Valores de INDEC para Aplicación Decreto N° 1295/200 según INDEC informa Mes OCTUBRE/2015, Anexo Tabla I – (1.Camino), Planilla Cálculo de Fmi, Planilla Resolución del FRI, Cuadro Comparativo Montos Básicos, Montos por Redeterminación de Precios 1 y 2, Importe de Reposición por Ajuste por Redondeo, Importe Pagado por 1º Redeterminación Definitiva (Julio 2014), Importe Saldo a Pagar por 2º Redeterminación Definitiva (Junio 2015) y Certificado por 2º Redeterminación Definitiva (Mes básico Marzo 2014).-

Que, a fojas 9 obra informe del Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras solicitando se verifique y de corresponder se proceda a la elaboración de la correspondiente Certificación: “Certificado de la Segunda Redeterminación de Precios 39 Cuadras, requerida por la Empresa TMC S.A., a través de la Nota de Pedido N° 74.-

Que, a fojas 10 y 11/23 obra informe y documentación incorporadas por el Departamento Inspección y Certificaciones, respectivamente, expresando: *“En cumplimiento de lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones, informando que, efectivamente en el mes de Junio de 2015, se produce una variación superior al 10% (variación de referencia), respecto del mes de la Primer Redeterminación Definitiva de Precios (Julio de 2014); condición necesaria para el inicio del procedimiento para la Segunda Redeterminación de Precios (Decreto N° 1295/2002), habiendo verificado que los índices son concordantes con los datos provenientes del INDEC y analizando los coeficientes que determinan los nuevos importes, sin observaciones que realizar. Surge así el Nuevo Monto de Obra con la Segunda Redeterminación definitiva de Precios \$ 42.552.371,05 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con 05/100), y la Ampliación a aprobar de \$ 1.152.786,53 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 53/100).-*

Que, a fojas 22/23 obra incorporada copia simple de la NOTA UCPyPFE N° 683/16 con informe técnico de NO OBJECIÓN POR PARTE DEL Asistente Técnico del Área de Inversiones del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.-

Que, a fojas 24 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas dando trámite a lo solicitado dispone su remisión al Sr. Secretario de Infraestructuras, para el procedimiento respectivo.-

Que, a fojas 25/34 obran copias simples de las Resoluciones Municipales N° 1864/14 y 2493/15, mediante las cuales se aprueba la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OP N° 01/14 y se adjudica a la Firma: “TMC S.A.” la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE**

HORMIGÓN Y SUMIDEROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, 39 CUADRAS”; y se aprueba el procedimiento de la Primera Redeterminación de Precios Definitiva, presentada por la Empresa “**TMC S.A.**” de la Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes – 39 Cuadras”, y formalizar -a través de la Escribanía Municipal- la tercera adenda del contrato Original; conforme el Modelo que como ANEXO I forma parte de la misma; respectivamente.-

Que, a fojas 55 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “... Ahora bien, analizados los informes, constancias de autos, nos adheridos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostienen que “Los informes técnicos de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficiente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor” (conf. Dictámenes. 207:343; 228:6; 229:107), por lo que esta Dirección de Asesoría Legal considera que podrá aprobarse el procedimiento de Redeterminación de Precios y suscribirse la Adenda de Contrato y el Acta Renuncia Expresa de la Contratista a “**todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o todo otro daño y perjuicio, por parte del D.E.M.- De compartirse lo dictaminado, deberán remitirse las actuaciones para la elaboración del proyecto de Resolución aconsejado, el que deberá ponerse a consideración y firma del Sr. Intendente.**”

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de la Segunda Redeterminación de Precios Definitiva, presentada por la Empresa “**TMC S.A.**” de la Obra: “Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes en la Ciudad de Corrientes – 39 Cuadras”, aprobado por Resolución Municipal N° 1864/2014 y formalizar -a través de la Escribanía Municipal- la Cuarta adenda del contrato Original; conforme el Modelo que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2º: Facultar suficientemente al Sr. Secretario de Infraestructuras y al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, a emitir y suscribir los instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 4º: Girar copia a las Secretaría de: Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

A N E X O I

ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de de, entre:
a) La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, LA MUNICIPALIDAD), representada en

este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) La empresa (en adelante EL CONTRATISTA), representada en este acto por el Sr., en su carácter de de la firma, con domicilio en calle de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una CUARTA ADENDA de CONTRATO DE OBRA PUBLICA (en adelante El CONTRATO).-

CONSIDERACIONES:

Que, en mérito a la Resolución Municipal N° de fecha Artículo 1º se establece que por Escribanía Municipal se formalizará la respectiva Adenda de Contrato, derivada de la Segunda Redeterminación de Precios Definitiva, Artículo 1º de la Resolución antes consignada.-

Por lo tanto:

Se introduce la siguiente CUARTA CLAUSULA AMPLIATORIA en el Contrato suscripto con la empresa, cuyos datos se referencian en el Punto b) de esta adenda, de acuerdo al siguiente texto:

CLAUSULA AMPLIATORIA: Las partes acuerdan introducir esta Clausula Ampliatoria del Contrato oportunamente suscripto: El valor de la obra asciende a la suma de \$ 42.552.371,05 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con Cinco Centavos), siendo que dicho monto surge del valor del Contrato Original por la suma de \$ 30.758.623,79 (Pesos Treinta Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con Setenta y Nueve Centavos), Resolución N° 1864/14), del valor de la Primera Redeterminación de Precios Mes Marzo de 2.014 de \$ 3.720.563,14 (Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Tres con Catorce Centavos) por ampliación por readecuación provisoria (Resolución Municipal N° 004/15 y su rectificatoria Resolución Municipal N° 010/15); del valor de la ampliación de obra del Proyecto de \$ 5.836.496,44 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos) por “Trabajos Complementarios”, Resolución N° 1580/15, del valor de la Primera Redeterminación de Precios Definitiva de \$ 1.090.901,15 (Pesos Un Millón Noventa Mil Novecientos Uno con Quince Centavos) por ampliación por Redeterminación de Precios Definitiva de Precios y la presente Segunda Redeterminación Definitiva de Precios (Resolución N°/16) por la suma de \$ 1.152.786,53 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Tres Centavos).-

Se deja expresa constancia de que las partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás Cláusulas del Contrato oportunamente suscripto, aprobado mediante Resolución N° 1864/14, motivados en los cambios registrados en la economía, y que no hayan sido contempladas en la presente.-

La Empresa TMC S.A. constituye la Garantía de Ejecución de Contrato del 5% (cinco por ciento) por el monto de la presente Cuarta Adenda por Primera Redeterminación de Precios Definitiva, esto es, por la suma de \$ 1.152.786,53 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Tres Centavos), mediante Póliza de Caución N° expedida por

En prueba de conformidad se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezado.-

Resolución N° 2311
Corrientes, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3641 y la Resolución N° 3174 del 20 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 3641, Artículo 30º, se establece la clasificación del personal en Planta Permanente y Planta No Permanente (Contratados).-

Que, la Resolución N° 3174 del 20 de noviembre de 2014 establece que el Personal Municipal de Planta No Permanente que reúna una antigüedad de 03 (tres) años de servicios efectivos adquirirá en forma automática el carácter de Planta Permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 3641.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de marras, debe considerarse a todos aquellos agentes que al 31 de agosto de 2016 han cumplido con el requisito de reunir la antigüedad de 03 (tres) años de servicios requeridos y dictar la norma legal consagrando su estabilidad; por lo que se torna necesario el dictado de la presente designando en Planta Permanente a los agentes que se mencionan en el Anexo que forma parte de ésta.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente normalegal.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto al 01 de septiembre de 2016; a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 3641.-

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGR	NIV.
26.964.354	ALMIRÓN, NÉSTOR ALBERTO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	31	06
08.594.897	GONZÁLEZ, VALENTÍN	ADMINISTRACIÓN CEM. SAN JUAN BAUTISTA	51	03
16.357.388	MATUSEVICH, CYNTHIA RUTH	DIRECCIÓN DE CATASTRO TRIBUTARIO	20	08
31.121.797	SADORQUIST, SILVIA MARIEL	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	41	06

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2608

Corrientes, 26 de Septiembre de 2016

INT.: 31

Causa N° 45870/C/2016 C/ CABRAL RICARDO ANDRES, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 528, de fecha 22/08/2016, Resolvió: 2º **INHABILITAR** a CABRAL RICARDO ANDRES, D.N.I. N° 39.565.008, domiciliado en Potosí N° 3556 B° Juan XXIII de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por el término de 90 días corridos a partir de el 23-08-2016 por haber conducido en estado de ebriedad según test de alcoholmia 0,53 g/l, conforme a lo previsto Art. 1º de la Ordenanza N° 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12º de la Ordenanza 2081 B.M. 378.-

**Dra. AMELIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Jueza de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Dr. ALFREDO ANDRES GERMAIN

Secretario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2633

Corrientes, 27 de Septiembre de 2016

INT.: 279

Causa N° 73031/S/2016 C/ SÁNCHEZ PAREDES, DIEGO OMAR, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 602**, de fecha 26/09/2016, Resolvió: **IIº) INHABILITAR** a **SÁNCHEZ PAREDES, DIEGO OMAR**, D.N.I. N° **36.194.342**, domiciliado en **212 Viv. Sector 5 Casa 147 Laguna Seca**, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 días corridos a partir del 26 de Septiembre de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad 0,56 g/l según test de alcoholimetría, conforme al Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378; y Art. 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al Art. 12º de la Ordenanza 2081 B.M. 378.-

Dra. AMELIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Jueza de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. ALFREDO ANDRES GERMAIN

Secretario

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2636

Corrientes, 27 de Septiembre de 2016

INT.: 669

Causa N° 5899/Z/2015 C/ ZACARIAS, BRUNO ERNESTO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 210**, de fecha 18/03/2015, Resolvió: **IIº) INHABILITAR** a **BRUNO ERNESTO ZACARIAS**, D.N.I. N° **29.394.916**, domiciliado en **Bariloche 2212 B° 1000 Viviendas Mz. "G" Casa 02** de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos a partir 18/03/2015, por haber conducido en estado de ebriedad, según alcoholímetro 1,10 g/l, conforme al Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378 y 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al art. 12º de la Ordenanza 2081 B.M. 378.-

Dra. AMELIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Jueza de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. ALFREDO ANDRES GERMAIN

Secretario

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2639

Corrientes, 27 de Septiembre de 2016

INT.: 280

Causa N° 70090/B/2016 C/ BERGER ALEJANDRO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 598**, de fecha 26/09/2016, Resolvió: **IIº) INHABILITAR** a **BERGER ALEJANDRO**, D.N.I. N° **31.647.835**, domiciliado en **Gutemberg N° 2246** de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo automóvil propulsado por el término de 120 días corridos a partir 26 de Septiembre de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad, según alcoholímetro 2,04 G/L, conforme al Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 B.M. 378 y 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, Prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al art. 12º de la Ordenanza 2081 B.M. 378.-

Dra. AMELIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Jueza de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. ALFREDO ANDRES GERMAIN
Secretario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1628

Corrientes, 29 de Septiembre de 2016

“Expte. N° 3550/D/2016 – INFRACTOR: DUARTE CLAUDIA ALIDA”, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 1042/2016, por el que se ordena la clausura del local comercial, rubro: Almacén Menor – Kiosco, sito en la calle Chacabuco N° 1067 y que en su parte pertinente reza: “N° 1042, 1°)... 2°)... 3º) CLAUSURADO, el comercio ubicado en la calle Chacabuco N° 1067, de esta Ciudad hasta que la propietaria del comercio presente ante la autoridad municipal competente la reválida del pleno de bomberos aprobado. Comunicar oportunidad a las Direcciones General de Control e Inspección y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal. 4º) NOTIFÍQUESE. 5º) REGÍSTRESE, INSÉRTE COPIA. NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA. CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes